

P. A. N.º 20-2020 (H. M. D. V. Ventanilla)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 281 - 2020/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de agosto de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Documento Simple N° 16542 de fecha 30 de junio de 2020, presentado por la cónyuge ELIZABHET YOHANA CLAUDIO RETUERTO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 29227 se regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, asimismo por Decreto Supremo No. 009-2008-JUS se aprobó el reglamento de la mencionada Ley;

Que, mediante el expediente administrativo N° 2761 de fecha 15 de enero de 2020; los cónyuges MIGUEL ANGEL CAMPOS SALVATIERRA y ELIZABHET YOHANA CLAUDIO RETUERTO; solicitan se declare la separación convencional y divorcio ulterior, vale decir, la disolución del vínculo matrimonial, contraído con fecha 29 de octubre de 2012, ante la Municipalidad Provincial del Callao; habiéndose expedido según Ley, la Resolución de Alcaldía N° 020 - 2020MDV-ALC, de fecha 16 de enero de 2020, que declara la separación convencional de los recurrentes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29227 concordante con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-008-JUS, transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declara la separación de los cónyuges, cualquiera de las partes puede solicitar al Alcalde la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante el documento del visto, la cónyuge ELIZABHET YOHANA CLAUDIO RETUERTO; de conformidad con las normas antes acotadas, solicita al Sr. Alcalde, se emita la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial;

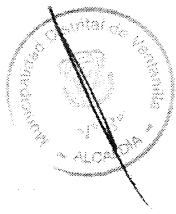
Estando a lo expuesto, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 29227- Ley que regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial, de los cónyuges MIGUEL ANGEL CAMPOS SALVATIERRA y ELIZABHET YOHANA CLAUDIO RETUERTO; quienes contrajeron matrimonio civil ante la Municipalidad Provincial del Callao, con fecha 29 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial, en el acta de matrimonio de fecha 29 de octubre de 2012, correspondiente a los cónyuges MIGUEL ANGEL CAMPOS SALVATIERRA y ELIZABHET YOHANA CLAUDIO RETUERTO; la misma que corre asentada en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTÍCULO 3.- DECLARAR agotado el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, incoado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.



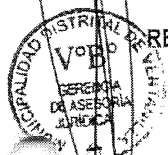


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 281- 2020/MDV-ALC

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica; la misma que consta de la entrega a los solicitantes de los oficios dirigidos a las partes y a las entidades correspondientes; para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
[Firma manuscrita]
EDUARD SANCHEZ PHILLIPS